

Autorizada la modificación de límites de gasto para atender las subvenciones a salas de cine con el objeto de fomentar el acceso a los mayores de 65 años

Martes, 10 de xuño de 2025

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se autoriza la modificación de los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de atender las ayudas recogidas en el Real Decreto 390/2025, de 13 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a salas de exhibición cinematográfica para fomentar el acceso al cine de las personas de 65 o más años para el periodo 2025-2026, por parte del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA).

Este Instituto, organismo autónomo adscrito al Ministerio de Cultura, ha sido el centro directivo que ha solicitado autorización para modificar los límites de gasto.

El Consejo de Ministros, en su reunión de fecha 16 de mayo de 2023, aprobó el acuerdo por el que se instaba al entonces Ministerio de Cultura y Deporte al desarrollo de un programa de ayudas públicas para fomentar el acceso a las salas de cine de las personas de 65 o más años. Esta medida, que comenzó el 13 de julio y finalizó el 31 de diciembre de 2023, tuvo una gran acogida tanto por parte de las salas de exhibición participantes como por las personas de 65 o más años destinatarias del precio reducido de las entradas.

Este programa continuó en el año 2024 con la aprobación del Real Decreto 321/2024, de 26 de marzo, por el que se regulaba la concesión directa de subvenciones a salas de exhibición cinematográfica para fomentar el acceso al cine de las personas de 65 o más años

El pasado 14 de mayo se publicó en el BOE el Real Decreto 390/2025, de 13 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a salas de exhibición cinematográfica para fomentar el acceso al cine de las personas de 65 o más años durante el periodo 2025-2026. En el artículo 7 de este Real Decreto se establece que la cuantía máxima de las ayudas será de 8,5 millones de euros, montante que se repartirá en dos ejercicios, siendo la cuantía correspondiente a 2025 de 4.250.000 euros y la correspondiente a 2026 de

otros 4.250.000 euros.

De lo anteriormente expuesto se desprende la necesidad de autorizar límites en 2026, al no existir crédito inicial en 2025, de acuerdo con la Ley General Presupuestaria, por el montante de 4.250.000 euros, de los que 3.290.000 se consignarían en la aplicación presupuestaria 'Ayudas a salas cinematográficas. Cine senior y alfabetización audiovisual' y los otros 330.000 euros irían a la aplicación 'Ayudas a salas cinematográficas. Cine senior y alfabetización audiovisual'.